



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VI

Viernes, 1 de junio de 1984

Número 55

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - I. Tfno: 21 88 60
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Decreto 137/1984, de 22 de mayo, por el que se nombran determinados miembros del Consejo Asesor de R.T.V.E. en Andalucía.		926

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 24 de mayo de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra miembro del Comité seleccionador de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de Técnicos Superiores, mediante contratos administrativos de carácter transitorio.	926	Corrección de erratas en la Resolución de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos, por los turnos de consorte y voluntario, obtenidos en el concurso de traslados general restringido y preescolar, convocado por Orden de 12 de diciembre de 1983 (BOJA núm. 48, de 15.5.1984).	927

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 10 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un terreno sito en el Egido de Los Molinos propiedad del Ayuntamiento de Gibráleón (Huelva).	927	Orden de 17 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de tres parcelas, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).	928
Orden de 11 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 3 parcelas sitas en la calle Alanís de la Sierra, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.	927	Orden de 18 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Jaén.	928
Orden de 15 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación de terrenos en el Barrio de la Loma, de 2.217'15 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).	927	Orden de 18 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de dos parcelas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).	928
Orden de 15 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de veintiocho parcelas en los Ruedos de El Rocío, sitas en las calles Virgen de Guadalupe, calle L y M. propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).	928	Orden de 18 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno denominada «Finca de San Manuel» situada en el término Municipal de Marbella, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, por un edificio sito en calle La Bolsa y calle San Bernardo El Viejo de Málaga, propiedad del Banco Español de Crédito.	929

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 15 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

929

Resolución de 21 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

929

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de erratas en el Acuerdo de 20 de marzo de 1984, del Pleno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por el que se hacen públicas las Normas de Funcionamiento Interno de dicho Consejo. (BOJA núm. 36, de 6.4.1984).

930

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 17 de mayo de 1984, de la Secretaría General Técnica, sobre provisión interina de plazas y nombramiento de sustitutos en los Cuerpos Sanitarios dependientes de esta Consejería.

930

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de mayo de 1984, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) la denominación de «Aljarafe».

932

Resolución de 21 de mayo de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen criterios para la confección del calendario escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los centros escolares públicos y privados.

932

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores a la Resolución de 25 de abril de 1984, sobre la adjudicación del concurso para la adquisi-

ción de mobiliario, enseres y lencería con destino a la Residencia juvenil «Mediterráneo» de Málaga (BOJA núm. 47, de 11.5.1984).

933

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del depósito de Estatutos de la organización profesional denominada: «Asociación Andaluza de Bibliotecarios», en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

933

Anuncio del depósito de Estatutos de la organización profesional denominada: «Federación Andaluza de Asociaciones Provinciales Empresariales de Agencias de Viajes», en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

933

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 137/1984, de 22 de mayo, por el que se nombran determinados miembros del Consejo Asesor de R.T.V.E. en Andalucía.

La Ley 2/1982, de 28 de diciembre, Reguladora del Consejo Asesor de R.T.V.E. en Andalucía dispone en su artículo 7.1 que el número de sus miembros será de dieciséis designados por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno, incluso en el caso de que se produzcan vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 3, 4 y 5 de abril de 1984, ha resuelto designar como miembros del citado Consejo Asesor a determinadas personas a cuyo nombramiento debe procederse.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su

reunión del día 22 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembros del Consejo Asesor de R.T.V.E. en Andalucía, para la presente legislatura, a D. Antonio India Gotor, D. Miguel Gómez Gómez y D. Francisco Moreno Franco, en sustitución de D. Francisco Díaz Velázquez, D. Javier Torres Vela y D^a. Rosa Baleriola Salvo.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 24 de mayo de 1984 de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra miembro del comité selec-

cionador de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de Técnicos Superiores, mediante contratos administrativos de carácter transitorio.

La base cuarta de la convocatoria establecida por Orden de 15 de febrero de 1984, disponía que el Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, formaría parte del Comité Seleccionador de las pruebas en cuestión. Habiéndose presentado por dicho Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, escrito solicitando abstenerse de participar en dicho Comité Seleccionador en base a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Nombrar a D. Esteban Lamote de Grignon Quesol, Jefe del Servicio de Fomento y Protección de la Salud, miembro del Comité Seleccionador de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de Técnicos Superiores, mediante contrato administrativo de carácter transitorio.

El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas en la Resolución de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos, por los turnos de consorte y voluntario, obtenidos en el concurso de traslados general, restringida y preescolar, convocada por Orden de 12 de diciembre de 1983 (BOJA núm. 48, de 15.5.1984).

Padecido error al insertar la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 48, de 15 de mayo de 1984, a continuación se transcribe la rectificación oportuna.

En la página 743, anexo II, provincia de Almería, párrafo 1º, donde dice: «seis plazas de consortes y siete de voluntario, por adjudicación art. 2º», debe decir «seis plazas de consortes y siete del voluntario, por rectificación».

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un terreno sito en el Egido de Las Molinas propiedad del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 y 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un terreno, sito en el Egido de los Molinos, propiedad del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58 de fecha doce de marzo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Linda al norte sierra de D. José Quintero Garrido, hoy Colegio Nacional 431; sur terreno de D. José Barba Torres y otros de los propios de ese Ayuntamiento; este, con finca nº 3, del inventario; oeste Barriada de la Santa Cruz, tiene una extensión superficial de 1.209 m². y está valorado en 120.900 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 3 parcelas sitas en la calle Alanís de Las Molinas propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 y 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Co-

munidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de tres parcelas sitas en la calle Alanís de la Sierra, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55 de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro), y cuya descripción es la siguiente:

Parcela A. Solar para edificar, en la calle Alanís de la Sierra número 19, de esa Capital, con una superficie de 437 m². que linda; al norte con la finca de que se segrega; al sur con la calle Alanís de la Sierra; al este, con la finca nº 21 de la misma calle, y al oeste, con la parcela B.

Parcela B. Solar para edificar, en calle Alanís de la Sierra, número 17 bis, de esa Capital, con una superficie de 437 m². y linda; al norte con la finca matriz, de la que ésta se segrega; al este con la parcela «A»; al sur con la calle Alanís de la Sierra y al oeste con la parcela «C».

Parcela C. Solar para edificar, en calle Alanís de la Sierra, número 17, de esa Capital, con una superficie de 437 m². que linda; al norte con la finca de que se segrega; al sur con la calle Alanís de la Sierra; este con la parcela «B» y oeste con la finca de que se segrega.

2º. Comunicar la presente conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación de terrenos en el Barrio de la Loma, de 2.217'15 metros cuadradas propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelos (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación de terrenos en el Barrio de la Loma propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelos (Granada) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos en el Barrio de la Loma, linda al norte con la Loma de las Eras; este con camino Forestal; sur con tierras de D. José Zarco Vargas, D. José Moreno Moreno, D. Antonio Jiménez Moreno y con el Barrio de la Loma y al oeste el citado Barrio. Tiene una extensión superficial

de 2.217,15 m². y está valorado en 1.966 pesetas metro cuadrado a razón de 4.359.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de veintiocho parcelas en los Ruedos de El Rocío, sitas en las calles Virgen de Guadalupe, calle L y M. propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar, sita en los Ruedos del Rocío, calles Virgen de Guadalupe, calle «L», y «M», propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 9 de fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y tres), y cuya descripción es la siguiente:

Calle Virgen de Guadalupe. Dos parcelas de 10 metros de fachada por 30 de fondo, y que se corresponde con los números 37,39.

Calle «L». Trece parcelas de 10 metros de fachada por treinta de fondo, y que se corresponden con los números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25.

Calle «M». Trece parcelas de 10 por 30 metros de fondo, y que se corresponden con los números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación.

ORDEN de 17 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de tres parcelas, propiedad de Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 y 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de tres parcelas destinadas a locales comerciales, sitas en Plaza del Comercio de la Aldea del Rocío, propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de diciembre del mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de fecha 8 de febrero de 1983), y cuya descripción es la siguiente:

Tres parcelas de 15 m². por 20 de fondo y que se corresponden con los números 1,12 y 13, con una extensión superficial de 900 m². el conjunto de ellas y valoradas individualmente en 300.000 ptas. a razón de 1.000 pesetas el metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Jaén.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 y 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en calle Sagrado Corazón de Jesús, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 6 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente:

Se trata de un solar cuadrado, con fachada principal a la calle Sagrado Corazón de Jesús, con la que lim a a su lado norte, fachada posterior o sur con la zona destinada a aparcamiento del Polígono, fachada oeste con la calle de acceso al aparcamiento y la del este con las parcelas números 8 y 7 del mismo Polígono. Tiene una extensión superficial de 1.70282 m². y está valorado en 11.919.740 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de dos parcelas, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta dos parcelas, sitas en el Polígono Industrial «Ave María», propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesiones del día 26 de octubre de 1983 y de 7 de marzo de 1983, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 10.000 m². de superficie, situada en el Polígono Industrial «Ave María», enclavado entre las Kms. 316/17 de la Carretera Nacional IV, de Madrid a Cádiz, que linda con calle (E) del propio Polígono en su fachada; con parcela de Fabrex Española, S.A. al fondo; en su derecha con restos del sector V de dicho Polígono; en su izquierda con parcela propiedad de D. Alfonso Puentes Ruiz. Dicha parcela está valorada en 1.020.000 ptas., a razón de 102 ptas. el metro cuadrado.

Parcela de 4.500 m². de superficie, situada en el mismo Polígono Industrial lindando con calle (E) del citado Polígono en su Fachada; con parcela adjudicada en su día a Fabrex Española S.A. al fondo; en su derecha con resto del Sector V de dicho Polígono; en su izquierdo con parcela adjudicada en su día a Modella Española, hoy Maveplast. Dicha parcela está valorada en 459.000 ptas., a razón de 102 ptas. el metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 1984

JOSÉ MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de mayo de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno denominada «Finca de San Manuel» situada en el Término Municipal de Marbella, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, por un edificio situado en c/ La Bolsa y c/ San Bernardo El Viejo de Málaga, propiedad del Banco Español de Crédito.

En el expediente instruido al efecto por Dicha Diputación Provincial, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189.1 Ley de Régimen Local, 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31. d) Ley 40/81, de 28 de octubre y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno denominada «Finca de San Manuel» situada en el Término Municipal de Marbella, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, por un edificio situado en c/ La Bolsa y c/ San Bernardo El Viejo de Málaga, propiedad del Banco Español de Crédito, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en el Barronal de la Hacienda San Manuel, Partido de las Chapas, Término Municipal de Marbella, cuya superficie es de 100.215 m²., que linda al Norte con la carretera general de Cádiz a Málaga y con terrenos cedidos a la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental; al Sur con playa o zona marítima; al Este con terrenos cedidos a la antigua Organización Sindical y otros cedidos al Instituto Nacional de Empleo; y al Oeste con camino particular que la separa de la finca de que procede. Habiendo sido valorada en 275.200.000 pts.

Edificio denominado «Banco Coca» sobre solar de extensión superficial de 41020 m²., que linda: por su derecha entrondo con la calle San Bernardo El Viejo; por la izquierda con la casa número 4 de la calle La Bolsa; y por su espalda con el edificio denominado «Hotel Casa Curro». Se compone de dos plantas de sótano, una planta baja y cinco plantas en altura, con una superficie construida total de 2.653 m²., habiendo sido valorado en 275.200.000 ptas.

2º. Comunicar la presente conformidad a la Excm. diputación Provincial de Málaga, para que ésta a su vez lo comunique al Banco Español de Crédito.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSÉ MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autori-

zar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea 12 KV. Sub. Tocón-Alomartes-Illora.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Illora.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,445
Tensión de servicio: 12/20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «La Era» – Alomartes.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 12–20 KV. +–5%/3x398–230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.768.054 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 2911/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 15 de mayo de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Roso Rojas.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a núcleo de cortijadas en la zona La Alquería, en Comares.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 876 m. de longitud sobre apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Presupuesto en pesetas: 2.704.428.

Referencia: A.T. 678/1953.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo

IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 21 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de erratas en el Acuerdo de 20 de marzo de 1984, del Pleno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por el que se hacen públicas las Normas de Funcionamiento Interno de dicho Consejo (BOJA núm. 36, de 6.4.1984).

Advertidos errores en el texto del Acuerdo de 20 de marzo de 1984 (B.O.J.A nº 36, de 6.4.84), por el que se hacen públicas las Normas de Funcionamiento Interno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 1.1, en la cuarta línea, donde dice: «con la asistencia» debe decir: «con la asistencia».

En el punto 6.1, en la cuarta línea, donde dice: «de la Ley 421983...» debe decir «de la Ley 4/1983...».

En la antefirma, donde dice: «Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo», debe decir: «Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer».

El Secretario General, Angel Elicio Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Secretaría General Técnica, sobre provisión interina de plazas y nombramiento de sustitutos en los cuerpos sanitarios dependientes de esta Consejería.

En aras de una funcionalidad y eficacia administrativas en el ejercicio de las competencias de la Consejería en materia de personal y, fundamentalmente, en orden a asumir plenamente las competencias referidas a los nombramientos de personal sanitario interino o sustituto, se seguirán por las Delegaciones Provinciales las siguientes instrucciones:

1. Personal Sanitario Adscrito a las Delegaciones Provinciales.

Para el nombramiento de este personal se seguirá el siguiente procedimiento:

La provisión interina de vacantes se hará entre los que figuren propuestos por los Delegados Provinciales, con arreglo a las siguientes requisitos.

Hallarse inscrito en el libro de registro de las Delegaciones Provinciales como desempleados.

Para realizar la inscripción en el libro de Registro de la Delegación Provincial habrá que presentar los siguientes documentos:

Título Académico.

Certificado de Inscripción en el INEM como desempleado.

El Delegado Provincial elevará al Secretario General Técnico propuesta de nombramiento a favor de persona que reúna los requisitos básicos exigidos o los funcionarios de carrera de la plaza vacante que se propone cubrir y tenga mejor puntuación, de acuerdo con el baremo que para cada plaza vacante figura en el Anexo II.

A tal fin, la propuesta, con informe preceptivo del Delegado Provincial, deberá venir acompañada de los documentos siguientes, referidos al candidato para ocupar la vacante:

Partida de nacimiento.

Copia compulsada del título académico.

Certificado médico.

Copia compulsada del D.N.I.

Declaraciones juradas de:

No percibir retribución alguna de cualquiera de las Administraciones Públicas.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Asimismo deberá adjuntarse certificado del Secretario General de la Delegación Provincial de la existencia de la vacante y referencias del último ocupante de la misma (datos personales, fecha y causa del cese) y de que el candidato es el que figura en el libro de registro de la Delegación Provincial con mejor puntuación (Anexo I).

Recibida en la Secretaría General Técnica-Servicio de Personal toda la documentación especificada anteriormente, se solicitará informe preceptivo del Centro Directivo correspondiente que lo emitirá en un plazo de 10 días.

Una vez completada el expediente con el informe anteriormente señalado, se pasará el mismo a la Comisión Interior de Personal (C.I.P.), que estará presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y compuesta por un Jefe de Servicio designado por cada Dirección General.

Dicha Comisión examinará las propuestas que reúnan todos los requisitos y tengan los preceptivos informes favorables, a fin de que los nombramientos se adecuen a unas necesidades reales dentro de la política de personal de la Consejería definida por el Consejo de Dirección, y emitirá informe no vinculante, aunque sí preceptivo, siendo los desfavorables motivados.

Cumplidos todos los trámites reseñados, se procederá, en su caso, al nombramiento por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

La orden de nombramiento se remitirá a la Dirección General de la Función Pública a fin de que sea asignado número de Registro de Personal.

Una vez cumplimentado dicho trámite, se notificará a las partes interesadas, procediéndose por la respectiva Delegación Provincial a la toma de posesión de los nombrados, enviándose a la Secretaría General Técnica Servicio de Personal, copia de la misma.

Igualmente, se procederá, entonces, a su inclusión en nómina.

2. Personal del Cuerpo de Sanitarios Locales de Partidos Sanitarios.

A) INTERINOS

Quando se produzca alguna vacante de los Cuerpos Sanitarios Locales, se procederá al nombramiento de interino de acuerdo con la instrucciones contenidas en el apartado «1. Personal Sanitario Adscrito a las Delegaciones Provinciales».

Producida la vacante, y por razones de urgencia, a efectos de que no quede desatendido el servicio, la Delegación efectuará la designación del titular en la persona que can arreglo a los requisitos establecidos en esta Resolución correspondo, debiendo el mismo incorporarse inmediatamente a su destino.

La propuesta de nombramiento se realizará, en tal caso, con la indicación «incorporación inmediata» a fin de que se haga constar en el nombramiento tal fecha.

Posteriormente se procederá a tramitar el nombramiento conforme establece la presente Resolución.

B) SUSTITUTOS

Quando no se produzcan vacantes porque el titular de la plaza se encuentre en alguna situación administrativa que conlleve el derecho a reserva de la plaza (Vacaciones reglamentarias, licencias, comisiones de servicio, excedencias especiales), los nombramientos de los sustitutos los realizará el Delegado Provincial de la Consejería, remitiéndolo a esta Secretaría General Técnica-Servicio de Personal, para tramitar en la Dirección General de la Función Pública la asignación del correspondiente número de Registro de Personal, y una vez cumplimentado este trámite, se devolverá a la Delegación Provincial a fin de que por la misma se diligencie la toma de posesión de los sustitutos, enviándose a la Secretaría General Técnica-Servicio de Personal copia de la misma.

Así mismo se procederá a su inclusión en nómina.

La provisión de sustituciones retribuidas de más de una semana de duración se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Consumo se llevará un libro de registro de inscripción de facultativos y de A.T.S. y Matronas desempleados, exclusivamente para hacer sustituciones, para lo que el interesado habrá de presentar el Título Académico correspondiente y certificado de inscripción en el I.N.E.M. como desempleado.

Si se hallase inscrito en el libro de registro para nombramientos de interinos no tendrá que presentar nuevamente documentos.

El nombramiento de sustitutos se realizará respetando rigurosamente la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo en el libro de registro para sustituciones que se lleva en las Delegaciones Provinciales.

Aquellos designados que renunciaran a la plaza que les hubiese correspondido, posarán al final de la lista, salvo que sea factible una permuta entre dos o tres aspirantes que hubiesen obtenido plazas correlativas y siempre que la permuta se efectúe en el mismo momento.

Una vez realizada una sustitución no podrá hacerse otra por el mismo profesional hasta que haya rotado la totalidad de la relación existente de profesionales en paro, siempre y cuando el período de sustitución sea igual o superior a 20 días.

En el caso de Médicos, A.T.S. y Matronas de A.P.D., cuando el consultorio sea público los profesionales designados para sustituir a los Titulares no podrán ser recusados por éstos. Cuando no exista consultorio público en el pueblo y la consulta haya que pasarla en el domicilio del titular a sustituir, éste podrá recusar al nombrado en el plazo de tres días, proponiendo un sustituto que reúna los requisitos exigidos en la presente resolución, si bien ello no podrá efectuarse cuando la «Caso del Médico» sea de propiedad pública, en cuyo caso no podrá ser recusado el profesional designado para hacer la sustitución.

Queda derogada la circular 5/1983, de 20 de junio, de la Consejería de Salud y Consumo, sobre sustituciones retribuidas.

Quando haya que proceder al cese de interinos o sustitutos los trá-

mites preceptivos serán realizados también por las Delegaciones Provinciales de la Consejería, resolviendo el Secretario General Técnico en el caso de los interinos y los Delegados Provinciales cuando se trate de sustitutos.

3. Personal facultativo de zona de la Seguridad Social, así como personal auxiliar sanitario de la Seguridad Social.

El procedimiento para las sustituciones e interinidades de este personal será el que recoge la Circular 10/84 de la Dirección General de Asis-

tencia Hospitalaria y Especialidades Médicas-Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

La existencia de esta duplicación de Bolsas de Trabajo se mantendrá hasta tanto se terminen los trabajos dirigidos a la informatización de la misma y su unificación en una única Bolsa de Trabajo para todos los servicios sanitarios dependientes de la Consejería de Salud y Consumo.

Sevilla, 17 de mayo de 1984.- El Secretario General Técnico.

ANEXO I

Don
 Secretario General de la Delegación Provincial de Salud y Consumo de.....

CERTIFICO: Que según lo dispuesto en la Resolución de 14 de febrero de 1984 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, que se encuentra vacante la plaza de
 del Cuerpo.....
 al cesar en ella D.....
 último titular, con carácter..... por.....
 el día....., y que D.....
 figura en el libro de Registro de desempleados del referido Cuerpo, con la mejor puntuación, por lo que puede ser nombrado con carácter.....
 para el desempeño de la plaza citada.....

Y en cumplimiento de la Resolución citada, a efectos administrativos, expido y firmo la presente en.....
 a de, con el VºBº del Delegado Provincial.

El Secretario General

VºBº El Delegado Provincial

ANEXO II

SANITARIO LOCAL INTERINO

BAREMO

1. Médicos de Medicina General y Farmacéuticos:

1. Estudios de Medicina:	
Matrícula de Honor	0,1 punto .
Sobresaliente	0,05 puntos.
Grado de Licenciado:	
Premio extraordinario	0,5 puntos.
Sobresaliente	0,3 puntos.
Notable	0,2 puntos.
Aprobado	0,1 puntos.
Grado de Doctor:	
Premio extraordinario	1 punto .

S. Cumlaude	0,8 puntos.
Sobresaliente	0,7 puntos.
Notable	0,6 puntos.
Aprobado	0,5 puntos.
MIR Y FIR	
Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria	3 puntos.
Certificado de residencia en Medicina Preventiva	2 puntos.
Certificado de residencia en Medicina Interna	3 puntos.
Certificado de residencia en Medicina Familiar y Comunitaria	3 puntos.
Diplomado en Sanidad	3 puntos.
Oficial Sanitario	1 punto .
Por servicios prestados 0,1 puntos por mes hasta un máximo de	3 puntos.
Publicaciones incluidas Tesis Doctoral a 0,1 por trabajo hasta un máximo de	2 puntos.

Otros méritos hasta un máximo de	2 puntos.
2. Veterinarios	
1. Estudios de Veterinaria:	
Matrícula de Honor	0,1 puntos.
Sobresaliente	0,05 puntos.
Grado de Licenciado:	
Premio extraordinario	1 punto .
Sobresaliente	0,5 puntos.
Notable	0,3 puntos.
Aprobado	0,1 puntos.
Grado de Doctor:	
Premio extraordinario	3 puntos.
Sobresaliente Cumlaude	2 puntos.
Sobresaliente	1 puntos.
Notable	0,75 puntos.
Aprobado	0,5 puntos.
2. Estar en posesión de otro título académico superior	
En caso de ser doctor, por cada doctorado ..	2 puntos. 3 puntos.
3. Curso de especialización	
3.1. Diplomado en Sanidad	2 puntos.
3.2. Oficial Sanitario	4 puntos.
3.3. Otros curso:	
Hasta 7 días de duración	0,25 puntos.
(hasta un máximo de 1 un punto)	
De duración comprendida entre 7 días y 1 mes	0,5 puntos.
(hasta un máximo de 2 puntos)	
De duración superior a 1 mes	0,75 puntos.
(hasta un máximo de 3 puntos)	
3.4. Certificado de estudios verificados en el extranjero:	
De duración de uno a tres meses	1 punto .
(hasta un máximo de 4 puntos)	
De duración superior a tres meses	1,5 puntos.
(hasta un máximo de 6 puntos)	
4. Publicaciones:	
4.1. Por cada trabajo original de investigación o experimentación	0,5 puntos.
(hasta un máxima de 4 puntos)	
4.2. Por cada trabajo de carácter doctrinal ..	0,25 puntos.
(hasta un máximo de 2 puntos)	
4.3. Por cada trabajo de divulgación	0,25 puntos.
(hasta un máximo de 1 punto)	
5. Otros méritos:	
Hasta un máximo de	3 puntos.
3. Profesionales de Enfermería. A.T.S. / D.E.	
1. Estudios de A.T.S./ Diplomado en Enfermería.	
Título de Diplomado en Enfermería	1 punto .
Por cada Matrícula de Honor en la carrera ..	0,50 puntos.
Por cada Sobresaliente	0,20 puntos.
Por cada Notable	0,10 puntos.
Por especialidades de:	
Obstetricia	1 punto .
Pediatría	1 punto .
Psiquiatría	1 punto .
Por título de ATS/ De Puericultor	0,50 puntos.
Por cursos de Atención Primaria de Salud, enfermería comunitaria o similar de:	
3 meses	0,50 puntos.
6 meses	1 punto .
1 año	1,50 puntos.
máximo 4.	
Por asistencia a cursos de A.P. de Salud, enfermería comunitaria o similar superiores a 30 horas	0,50 puntos.
Por publicaciones sobre A.P. de Salud, Enfermería de la comunidad o similar	0,20 puntos.
máximo 1.	
Por participación como ponente en cursos,	

Congresos, simposium, sobre A.P. de Salud o Enfermería de la Comunidad o Similar	0,20 puntos.
máximo 1.	
2. Servicios Prestados:	
Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Administración Pública: ..	
por cada mes	0,10 puntos.
máximo 5.	
Por servicios prestados en Centros de Salud o similar de la Administración Pública no incluidos en el apartado anterior:	
por cada 6 meses	1 punto .
máximo 3.	
Por servicios prestados en Escuelas de Enfermería de la Administración Pública, como profesor de Salud Pública:	
por cada curso académico	1 punto .

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de mayo de 1984, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) la denominación de «Aljarafe».

Ilmo. Sr.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 25 de Octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977 de 21 de enero, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, así como con el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el informe de la Corporación Municipal y el parecer del Claustro de Profesores,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) la denominación de «Aljarofe».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de mayo de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen criterios para la confección del calendario escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los centros escolares públicos y privados.

Fijada por Ley la Duración del Curso Escalar y prevista su adaptación a las distintas Comunidades Autónomas teniendo en cuenta sus características y peculiaridades, procede dar las instrucciones oportunas por las que habrán de regirse las Delegaciones Provinciales y los Centros para la confección de los respectivos Calendarios Escolares.

Por otra parte, es propósito de esta Consejería el que la autonomía se vaya extendido a niveles provinciales y locales, de tal suerte que tenga una incidencia real en la vida y en el trabajo de los miembros de la comunidad escolar. En este sentido y considerando la heterogeneidad de las provincias de Andalucía y la variedad de factores que inciden en ellas, parece conveniente flexibilizar la elaboración del Calendario Escolar propiciando una mayor incidencia en el mismo de las Delegaciones Provinciales y de los propios Centros.

En cualquier caso, lo dispuesto en la presente Resolución deberá entenderse sin perjuicio de lo que establezca la próxima Convocatoria de Experiencias Docentes de esta Consejería de Educación.

De conformidad con toda lo anterior y en virtud del Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre sobre traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha dispuesto:

1. Los Delegados Provinciales de Educación con los asesoramiento que estimen oportunos y, preceptivamente, oídos el Consejo Asesor de la Delegación correspondiente, la Mesa de Trabajo Sindical de la provincia y las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres, establecerán el Calendario Escolar para el curso 1984/85 en el ámbito de su competencia.

2. En cualquier caso la confección de los Calendarios Escolares habrá de ceñirse a las características comunes siguientes:

2.1. El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el 30 de junio, excepto en los supuestos previstos en el apartado 3.

2.2. El régimen ordinario de clases habrá de comenzar el día 17 de septiembre en Educación General Básica y Enseñanzas Asimiladas, en tanto que los restantes niveles educativos lo harán en fechas que no sean posteriores al día 26 del mismo mes.

2.3. Dentro de las líneas fijadas por esta Resolución y los respectivos Calendarios Escolares Provinciales, cada Consejo de Dirección elaborará su programa y calendario de actividades docentes no lectivas (organización de principio y final de curso, reuniones de Organos Colegiados, evaluaciones, etc.), actividades culturales y deportivas y actividades complementarias en general. Dicho programa y calendario deberán contemplarse en el Plan de Centro.

2.4. La jornada escolar se desarrollará en sesiones de mañana y tarde. Entre ambas sesiones habrá un intervalo de al menos una hora y media.

Para los Centros de Preescolar y E.G.B. la sesión de tarde tendrá una duración no inferior a noventa minutos.

En los Centros de Enseñanza Media no habrá más de 7 horas lectivas diarias.

De acuerdo con estos criterios los Consejos de Dirección de los Centros establecerán su horario escolar que deberá figurar en el Plan de Centro.

Se procurará lograr uniformidad en las horas de entrada y salida en los Colegios de Preescolar y E.G.B., ubicados en el mismo distrito o sector de población.

2.5. En aquellos casos que las necesidades climáticas, de experimentación educativa y de otras circunstancias especiales debidamente justificadas, así lo aconsejen, los Delegados Provinciales, previo informe de la Inspección Técnica correspondiente y a petición del Consejo de

Dirección, podrá autorizar el régimen de jornada continuada en cuanto a horario lectivo. Con respecto a la organización, en estos casos, de actividades no lectivas, los Centros de los distintos niveles se atenderán a lo dispuesto en el artículo 2.3. de esta norma, así como a las Resoluciones correspondientes de principio de curso. Cuando dicha jornada suponga una disminución de horas en determinados periodos estacionales con respecto al régimen ordinario, deberá ser recuperado el déficit horario en otras épocas del año.

3. En aquellas zonas cuyas condiciones económicas propicien de forma generalizada el absentismo escolar, quedan facultados los Consejos de Dirección de los Centros para proponer modificaciones al Calendario Escolar. En ningún caso, dichas propuestas de modificación conllevarán la reducción total de días lectivos.

4. Las propuestas de modificación referidas a los apartados 2.5. y 3. serán elevadas, previo informe de la Inspección Técnica correspondiente, al Delegado Provincial para su resolución antes del 15 de septiembre.

5. Sólo en circunstancias muy excepcionales y dentro del marco de la presente Resolución, los Delegados Provinciales, a iniciativa de los Claustros y de los Consejos de Dirección de los Centros, previo informe de las Inspecciones Técnicas correspondientes, podrán introducir otras variantes que estimen necesarias para una mejor adaptación del Calendario Escolar.

6. Las Inspecciones Técnicas de los distintos niveles educativos velarán por el cumplimiento del Calendario Escolar establecido por cada Delegación.

Sevilla, 21 de mayo de 1984.— El Director General de Ordenación Académica, José Rodríguez Galán.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de abril de 1984, sobre la adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario, enseres y lencería con destino a la Residencia juvenil «Mediterráneo» de Málaga (BOJA núm. 47, de 11.5.1984).

En la página núm. 669 aparece: 3. Residencia Juvenil «Mediterráneo» de Málaga, a la Empresa Incofesa (Fegan, S.A.), por un importe de cinco millones trescientas diez mil ochocientos veinte pesetas

(5.310.820), debiendo decir: Residencia Juvenil «Mediterráneo» de Málaga, a la Empresa Incofesa (Fegan, S.A.), por un importe de cinco millones trescientas diez mil ochocientos veinte pesetas (5.310.820 Ptas), de Mobiliario y Enseres ochocientos diecinueve mil ciento noventa y dos pesetas (819.192 Ptas), de Lencería, que hace un total de seis millones ciento treinta mil doce pesetas (6.130.012).

Sevilla, 16 de mayo de 1984

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de Estatutos de la organización profesional denominada: «Asociación Andaluza de Bibliotecarios», en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarta del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las once horas del día 21 de mayo de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución, doña Eleno Heredia Pavón, doña Pilar Muñoz Gómez, don Francisco Toro Ceballos y doña Inmaculado Moreno Gutiérrez.

Sevilla, 21 de mayo de 1984.— El Secretario General, Angel E. Vicente Gómez.

ANUNCIO del depósito de Estatutos de la organización profesional denominada: «Federación Andaluza de Asociaciones Provinciales Empresariales de Agencias de Viajes», en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las diez horas del día 21 de mayo de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Federación Andaluza de Asociaciones Provinciales Empresariales de Agencias de Viajes, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución, don Francisco Venegas Sauer, don Miguel Acosta Díez de los Ríos y don Rafael Benavente Amado y otros.

Sevilla, 22 de mayo de 1984.— El Secretario General, Angel E. Vicente Gómez.

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1984

1. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
NO SE ACEPTARÁN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3 No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

4. ENVÍO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCÍA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERÍAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

Colección TEXTOS LEGALES

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformi-
renovar la suscripción _____ dad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

EFECTIVO FECHA _____ Pts _____

TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO| _____ Pts _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.

- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.

- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

| FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.